



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2063

02/02/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 126.

Ref.: Circular
CONAU 1 -
Previsión por riesgo de incobrabilidad. Comunicación "A" 1944. Listado de deudores de ex-entidades.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- 1 - Suministrar a las entidades financieras, asociaciones que las nuclean, y todos aquellos interesados, la nómina de los deudores en situación irregular de las entidades financieras en liquidación en forma trimestral a partir del 31 de marzo de 1992.

Dicha nómina podrá obtenerse mediante un pago equivalente al costo del soporte magnético, siendo sin cargo la información contenida.

- 2 - Consignar en el material a proporcionar lo siguiente: "Se deja constancia de que la información precedente surge de los registros contables obrantes en las entidades en liquidación. Para el caso de que algún deudor considerará que oportunamente ha acreditado el pago, deberá presentar la documentación respaldatoria, a efectos de que esta Institución proceda a la verificación de la misma y, si correspondiere, a dar de baja la deuda."

Con relación al punto 2 - la presentación deberá efectuarse en forma conjunta ante la unidad orgánica de Realización de Activos en ente Banco Central y ante la Delegación Liquidadora de la ex entidad acreedora.

Asimismo, informamos que se encuentra disponible para las entidades financieras, asociaciones que las nuclean, y todos aquellos interesados, la nómina de los deudores en situación irregular al 30.06.92.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge H. Mosteiro
Supervisor de Liquidaciones
de Entidades Financieras

Adolfo C. Lavenia
Supervisor de Realización
de Activos